

Cuatrocientos cincuenta y tres  
-0453-

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0453

**ACTA No. 045 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 12 DE MAYO DE 2020.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las catorce horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada en la Ex-Bodega de SADCO, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la presencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presente Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe de Avalúos y Catastros, Ing. Cesar Jaramillo Solano, Director de Planificación y Desarrollo Territorial (e), Arq. Beatriz Zúñiga Flores, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, Abg. Ruth Villamar Segura, Procuradora Síndica Municipal y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 DENTRO DEL CANTÓN PORTOVELO".
5. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el Concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaría se procede a dar lectura el Acta No. 040 de la Sesión Ordinaria, de fecha 20 de marzo del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 040 de la Sesión Ordinaria, de fecha 20 de marzo del 2020.

Así mismo se procede a dar lectura el Acta No. 041 de la Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de marzo del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 041 de la Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de marzo del 2020.

*Cuarenta y cuatro*

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0454

*-0454-*

De igual manera se procede a dar lectura el Acta No. 042 de la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 03 de abril del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 042 de la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 03 de abril del 2020.

Así mismo se procede a dar lectura el Acta No. 043 de la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 17 de abril del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 043 de la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 17 de abril del 2020.

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 DENTRO DEL CANTÓN PORTOVELO".**

Sra. Alcaldesa manifiesta, voy a pedir que a través de secretaria se proceda a dar lectura a los informes tanto de Planificación como Jurídico y luego para que los compañeros que están presentes en la sala como son el Arq. Leonardo Jaramillo, Ing. Cesar Jaramillo y la Arq. Beatriz Zúñiga procedan a hacer un resumen acerca de lo que hemos avanzado y por qué tenemos aprobado.

A través de Secretaría se procede a dar lectura a lo solicitado, con INFORME #010 UDOT-GADM., de fecha, Portovelo, 30 de abril del 2020; dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GADM PORTOVELO; de la Arq. Beatriz Marisela Zúñiga Flores, JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y RURAL; ASUNTO: ADECUACIÓN DEL PDyOT.

**ACTUALIZACIÓN DEL PDYOT.**

Con fecha 04 de diciembre de 2017, el Lic. Etzon Enrique Romo Torres, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, subrogante, emite acuerdo N° SNP-065-2017, donde establece los lineamientos para la ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DE RESULTADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017- 2021, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Con fecha 15 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno, mediante decreto N° 0158, declara el estado de excepción en el área minera de Portovelo Zaruma, Provincia de El Oro, por las actividades de minería desarrolladas en la zona, que podrían provocar daños irreparables a la población que reside en el sector, a fin de prevenir, cesar y eliminar las actividades mineras que se desarrollen en aquella zona y pongan en grave riesgo a sus habitantes, a fin de precautelar el acceso efectivo a sus derechos.

**MOTIVACION A LA ADECUACION DEL PDYOT.**

- Acuerdo ministerial No. 00126-2020 emitido el 11/03/2020 por la Ministra de Salud, declara el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA al Sistema Nacional de Salud.
- La evolución de la enfermedad y la propagación de la misma el Estado ecuatoriano declaró el ESTADO DE EXCEPCIÓN, (La Constitución de la República establece los elementos y

Cuotocientos cincuenta y cinco

- 0455 -

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0455

condiciones para la declaratoria de los Estados de Excepción. El artículo 164 señala que ***“La Presidente o presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad o desastre natural”***).

Lo antes expuesto, el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL se mantiene vigente hasta el 2021, el cual no presenta los lineamientos a las nuevas necesidades que se ha presentado por motivos de ESTADO EXCEPCIÓN Y LA EMERGENCIA SANITARIA.

Por lo que se recomienda que el PDYOT, debe ser adecuado a estas prioridades, con lineamientos técnicos de acuerdo a las realidades del territorio, adaptándose a la nueva situación y buscar que los proyectos permitan cubrir y dar respuesta a las necesidades básicas de la población y a la reactivación económica, la cual ha cambiado la mentalidad y las necesidades de todos.

Sin otro particular me suscribo de usted. Atentamente, Arq. Beatriz Zúñiga Flores, **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y RURAL**.

Así mismo se procede a dar lectura al INFORME JURIDICO Nº 50-PS-GADMP; dirigido a la Sra. Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO, remitido por la Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., PROCURADORA SINDICA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Asunto: Informe Jurídico referente a la “ADECUACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”; de fecha: 02 de mayo de 2020, el cual manifiesta:

Estimada Señora Alcaldesa, en atención a su disposición, mediante la cual solicita a la suscrita, un criterio jurídico respecto a la “ADECUACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”; al respecto me permito hacer las siguientes consideraciones:

**Primero: Antecedentes.-** Mediante Informe # 010 UDOT-GADM, de fecha 30 de abril de 2020, suscrito por Arq. Beatriz Marisela Zúñiga Flores, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural del GADM de Portovelo, presenta el “INFORME PDyOT”, el mismo que contiene consideraciones relacionadas a la realidad que actualmente se vive en el cantón Portovelo, debido a la emergencia sanitaria nacional, concluyendo en lo siguiente: *“Lo antes expuesto, el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL se mantiene vigente hasta el 2021, el cual no presenta los lineamientos a las nuevas necesidades que se ha presentado por motivos de ESTADO EXCEPCIÓN Y LA EMERGENCIA SANITARIA”*

**Segundo: Base legal.-**

**a. Facultad normativa del Concejo Municipal,**

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Cuatrocientos Cin-  
uenta y Seis

-0456-

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0456

Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial.

**b. Competencia del GADM de Portovelo, para regular la materia dentro del referido Proyecto de Ordenanza.**

Constitución de la República del Ecuador

Art. 241 dispone que: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 275 determina que: La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...).

Art. 276 numeral 6, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento - Registro Oficial No. 303, del 19 de octubre del 2010; última modificación: 21 de abril de 2020, entre otras determina:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0457

Art. 147. El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad (...)

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento 306 de 22 de octubre de 2010, última modificación: 31 de diciembre de 2019, en el Libro I y Título I, contiene la Planificación del desarrollo, el Ordenamiento territorial y la Política Pública.

Art. 12. Dispone: que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Art. 41 define que, los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790 de 05 julio de 2016, última modificación: 23 de octubre de 2018.

Art. 3 tiene como objetivo, establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización.

**Segundo: Análisis.-** De acuerdo a las competencias que le han sido conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y según la Disposición Transitoria Quinta, determinada en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.*

*En el caso de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos incumplan con el plazo antes indicado, serán sancionados de conformidad con la infracción del art. 106, numeral 1 de esta Ley."*

Por otra parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos

Cuarenta y Ocho  
- 0458 -

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0458

autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; en el presente caso, es obligación del GADM de Portovelo, cumplir de forma imperativa con la disposición enunciada en el párrafo que precede.

Adjunto al presente informe, se ha presentado el proyecto de ordenanza denominado, "ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 DENTRO DEL CANTÓN PORTOVELO", el mismo que tiene como objetivo dar los lineamientos generales y específicos para reordenar en el cantón Portovelo, el suelo urbano (parroquias urbanas y rurales) acorde a la situación de emergencia sanitaria general que actualmente atraviesa el país y la realidad territorial conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

En el proyecto de ordenanza en mención, y bajo el direccionamiento de la parte técnica, esto es, la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano y Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, se han considerado los componentes de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que son aquellos aspectos que son de trascendencia para el desarrollo Cantonal, y que se deben priorizar, por ello es necesario que la planificación guarde armonía y coherencia con la planificación de los distintos niveles de gobierno. En tal virtud, el referido proyecto está en armonía con el ordenamiento normativo que rige la materia, por tanto es aplicable a nuestro cantón.

**Tercero: Recomendación.-** Por lo expuesto, se recomienda:

Poner a conocimiento del Concejo Cantonal, para su análisis, debate y aprobación según lo ordena la Ley.

Lo que informo a usted para los fines correspondientes. Atentamente, Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs. PROCURADORA SÍNDICA GADM PORTOVELO.

Arq. Beatriz Zúñiga, para tener un poco más de noción, nosotros ya tenemos un plan de ordenamiento actualizado el 2017-2021, la última actualización del Plan de Ordenamiento se hizo el 26 de junio de 2018, por motivo del estado de excepción y todo eso, aún lo tenemos vigente el cual con esta nueva ordenanza nosotros queremos implementar lo que es el tema de la emergencia sanitaria y por lo que es el estado de excepción, son dos temas que ahora con esta ordenanza se quiere implementar esos dos condicionantes para que el plan de ordenamiento pueda cumplir, dentro del informe técnico que he emitido dice que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente presenta lineamientos que no cumplen con las necesidades que se han presentado por tema de emergencia sanitaria y lo que es el estado de excepción, motivo por el cual esta ordenanza que estamos en debate procura tener los lineamientos técnicos para que nosotros como entes rectores dentro del territorio tengamos las necesidades, todo lo que nos permita adaptarnos a la nueva situación buscar proyectos, programas que permitan cubrir y dar respuestas a las necesidades básicas de nuestra población en eso va enmarcado en lo que es la nueva ordenanza en lo que es el PDOT, también lo que es adecuación incluso en el PUC (Planificación Urbanística Complementaria) desde la ordenación del territorio para buscar un alineamiento en base a la emergencia tanto sanitaria como el estado de excepción, es la parte lo que yo en resumen les puedo comentar.

Bastante in-  
conveniente y Noce

-0459-

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0459

Arq. Leonardo Jaramillo, buenas tardes con todos, argumentando a lo que decía la Arquitecta, nosotros como es de conocimiento suyo Ing. Karla Celi, Concejala estuvimos trabajando en el PDOT pero por esta emergencia se suspendió y las fechas se nos cumplieron, según tengo conocimiento que AME a pedido una ampliación de la entrega del PDOT y creo que han aprobado hasta diciembre, la ordenanza que se quiere aprobar ahorita se le hace el estudio, sus lineamientos que van referentes con el PDOT tiene que estar involucrado siempre el PDOT para poder aprobar otros, entonces tenemos que ver toda la información que tengamos a la mano, como es de conocimiento de todo ustedes nosotros estamos con un catastro desactualizado entonces va a haber bastante información desactualizada y por la emergencia no podemos contratar consultorías, tendríamos que sacar información del PDOT anterior que se hizo con SENPLADES, eso es todo lo que yo les puedo explicar, no sé qué posibilidades habrán de esta actualización, habría que ver alguna metodología de cómo se puede buscar estos recursos para poder hacer esta actualización catastral que nos hace mucha falta.

Ing. Cesar Jaramillo, lo que les puedo indicar también es que, dentro de esta ordenanza que se ha incrementado también un alineamiento con el COVID-19 una pandemia que estamos en estos meses pasando, en la ordenanza dentro del PDOT hay que hacer unos cambios e incluir lo que es riesgos, entonces eso lo vamos a incluir dentro de la ordenanza, conforme vamos avanzando con el PDOT, igualmente está el PUC y todo lo que es para complementar el PDOT.

Sra. Alcaldesa, compañeros integrantes del Concejo a cada uno de ustedes se les hizo llegar la información, también han estado dentro de algunas reuniones que ya mantuvimos y tienen conocimiento, es indispensable empezar desde el inicio la aprobación de esta ordenanza que nos va a ayudar a complementar lo que se ha avanzado en la Constitución, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Uso y Gestión del Suelo, no sé si ustedes tengan compañeros alguna pregunta acerca de lo que los compañeros han mencionado.

Ab. Luis Maldonado, haciendo referencia a lo que dijo el Arq. Leonardo Jaramillo es muy importante la actualización catastral, en esa parte ver cómo les ayudamos de nuestra parte para que las cosas vayan saliendo de la mejor manera, esa sería mi única inquietud y podamos darle solución a este asunto muy importante.

Ing. Karla Celi, en realidad ese tema de la actualización del catastro debido a la emergencia sanitaria presentada, se ha tenido visualizado hacer una actualización para estos años, mas sin embargo yo no sé más bien creía que se debía prolongar un poco más este tema de la actualización del catastro, más si podemos llegar a algún convenio con las entidades privadas de los bancos que son los que hacen actualizar el catastro de los bienes para poder hacer los préstamos bancarios, entonces más bien creo que sería de una articulación así, porque el tema de hacer una actualización del catastro en estos momentos yo creo que estaríamos malgastando el dinero que está viniendo porque recordemos que ya nos han dado las matices que está disminuyendo la inversión nacional a las municipalidades, entonces creo que deberíamos enfocalizarnos en pedir algo que nos produzca a largo plazo o algo que se pueda recuperar no como un gasto sino como una inversión y más bien como sería el plan con usted Arq. Leonardo Jaramillo e Ing. Cesar Jaramillo una numeración de las viviendas por manzanas de tener un poco organizado en ese tema como de qué sector, no que yo vivo a lado de la casita rosada alado y acá esta la calle del estadio o sea nos falta un poco como para poder identificar las propias certificaciones, yo creo que nos podría ayudar bastante a lo que es un ordenamiento muy

Cuatrocientos sesenta

- 0460 -

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0460

particular pero en tanto en lo que es gasto a la actualización de la ordenanza creo que eso se podría extender en tanto para una nueva programación por el caso de los nuevos gastos que ha habido debido a esta pandemia.

Sr. Ángel Rojas, muy buenas tardes con todos, quisiera hacer un poquito énfasis en lo que decía el Ing. Cesar Jaramillo, si bien es cierto yo creo que el Plan de Ordenamiento ya tiene sus lineamientos pero debido a esta pandemia del COVID-19 no se si de pronto se podría salir de algún lineamiento e incluir por ejemplo, lo que es algún plan de vivienda para personas que en este caso necesite.

Sra. Alcaldesa, dentro del PDOT vamos a iniciar el proceso que ya están, ustedes conocen que tenemos aprobado el nuevo plan de vivienda lamentablemente todo se quedó pendiente pero justamente el día de hoy nos comunicaron.

Sr. Ángel Rojas, sería bueno porque yo he escuchado en el grupo de Concejales, debido a esta pandemia creo que obras que están en el PDOT y que no son muy emergentes más bien van a ser pospuestas y como dice la compañera quien sabe, porque ese programa del plan de ordenamiento creo que es de acuerdo a los recursos.

Sra. Alcaldesa, en el PDOT se le puso las obras que se van a ejecutar y a determinar cuál va a ser la zona industrial minera, las zonas de urbanización, todo esto va a ir de acuerdo al PDOT.

Sr. José Eduardo Aguirre, señora Alcaldesa, compañeros Concejales, no sé si de pronto la abogada o los compañeros técnicos me pueden dar luces con respecto a la aprobación de la ordenanza de adecuación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de la emergencia de la pandemia COVID-19 del cantón Portovelo, sino afectaría el día de mañana que no tengamos actualizado el catastro, como lo dijo el Arquitecto tenemos el catastro que es antiguo lamentablemente no es actualizado si al aprobar esta ordenanza tendríamos algún efecto u ocasionaría alguna situación adversa, esa es mi pregunta.

Sra. Alcaldesa, la aprobación de la ordenanza no nos traería ninguna complicación más bien estamos nosotros cumpliendo con lo que determina la ley que el plazo es hasta el 15 de mayo del presente año, en el tema que usted se refiere compañero el estudio para el nuevo catastro está considerado dentro del presupuesto, lamentablemente por la situación que se nos presentó, luego que se eleve al portal, inclusive tenemos una gestión ya con él AME para que nos dé el 50% de este presupuesto pero igual lo tenemos dentro de la planificación nuestra una vez que ya cambiemos de semaforización empezamos las labores internas del municipio y empezamos con todos estos procesos, luego de que ya se dé esto, la ordenanza puede ser reformada conforme vamos avanzando en todo el proceso de lo que es la actualización del PDOT, Abogada Ruth Villamar sinos ayuda con su aportación respecto al tema.

Abg. Ruth Villamar, dentro de las competencias exclusivas que tienen los GADs ha sido otorgada por la Constitución y las leyes como es el COOTAD, el Código Orgánico de Finanzas Públicas, en la ley de Ordenamiento Territorial y Gestión de Suelo está de que los encargados del Ordenamiento Territorial son los municipios, entonces de acuerdo a eso hay una disposición transitoria en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo que es la disposición transitoria quinta, me voy a permitir darles lectura textualmente y dice: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las ordenanzas



Cuatrocientos sesenta  
y Uno  
-0461-

Folio No. 0461

S.O. 12-05-2020

correspondientes en el primer año del siguiente periodo del mandato de las autoridades locales, sin embargo en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial se aprobarán previo a iniciar dicha intervención", aquí insertan también una disposición sancionatoria que dice: "que en el caso de que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos incumplan con el plazo antes indicado serán sancionados de conformidad con la infracción del art. 106 numeral 1 de esta ley", ahora el Sr. José Eduardo Aguirre, creo que escuche que decía si no se va a tener alguna consecuencia a futuro, el día de 12 de mayo yo les pase a ustedes por el grupo que tenemos el Oficio Nro. STPE-STPE-2020-0216-OF, de fecha, 12 de mayo de 2020, está suscrito por la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA ECUADOR"; en este oficio esta secretaria que es el ente rector para recibir los planes de ordenamiento territorial, ellos están ampliando un plazo para la entrega de estos planes que es hasta el 31 de diciembre del 2020, esta ampliación el plazo que nos dan ellos no suprime la responsabilidad de la obligación que tiene el municipio de aprobar la ordenanza, en este caso como les di lectura a la disposición de la transitoria quinta que no precisamente dice, tiene que presentar el plan nuevo, habla de adecuación, ahora por la emergencia que hemos sufrido como ya lo expusieron los compañeros técnicos no se ha podido continuar con la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial y a fin de adecuar el plan que ya tenemos aprobado desde el 2017-2021 es que se están dando justamente esta ordenanza eso es lo que yo les puedo decir respecto a la parte técnico legal, la ordenanza yo la he revisado, bueno por parte de AME se nos ha facilitado un proyecto de ordenanza el cual lo he revisado que esté de acuerdo a la normativa vigente y la he adaptado un poco a nuestra realidad.

Arq. Leonardo Jaramillo, si recuerda que el PDOT que ya se lo envié y que está con el plazo postergado hasta diciembre consta la actualización catastral que está dentro del plan, ese es el punto principal, tenemos dos años para hacer la actualización ojalá Dios quiera ya se termine esta pandemia y tengamos más tiempo para podernos dedicar directamente a ese trámite, lo que no teníamos en el PDOT es lo de esta emergencia por ejemplo incrementar un cementerio, un mejor tratamiento de las vías, un Subcentro en las parroquias y en los barrios, hace falta ese estudio, esos son los puntos principales que tenemos que ingresarlos ahorita en el PDOT, eso tenemos que trabajar con las juntas de todas las parroquias, de esto nos falta información.

Sr. José Eduardo Aguirre, lo que si se tenía previsto y estaba presupuestado era la situación precisamente para la contratación de la actualización del catastro que se ha destinado 200 mil dólares.

Arq. Leonardo Jaramillo, si, 200 mil dólares del presupuesto, pero todavía tenemos dos años, en un año se le puede hacer la actualización siempre y cuando esto que estamos pasando se termine en poco tiempo Dios quiera que sea así.

Sra. Alcaldesa, una vez tratado el tema y conociendo todos los pormenores con la intervención de los compañeros técnicos, para poner a consideración de ustedes compañeros si se la aprueba en primer debate la ordenanza.

Arq. Leonardo Jaramillo, Abg. Ruth Villamar estuve analizando el proyecto de ordenanza y me consulté con el Ing. Cristian Mera, el me manifestó que en el Art. 32 hay un cuadro la primera línea que dice el CONALI eso hay que eliminar porque dice que eso ya no existe a límites internos, dijo que el resto estaba todo bien y que eso había que suprimirlo y por ahí estuve observando gramaticalmente de ciertos errores en la ordenanza por ejemplo por subcomponente está

Cuarenta y Dos

-0462-

S.O. 12-05-2020

Folio No. 0462

separado y en otras partes junto entonces ya habría que ir definiendo esos términos para que la ordenanza tenga menos error.

Abg. Ruth Villamar, sería que tome nota la secretaria del concejo para ir eliminando la celda que usted indica y los temimos que están mal escritos.

Luego del respectivo análisis y debate, por unanimidad el Concejo resuelve: Aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 DENTRO DEL CANTÓN PORTOVELO".

**5. ASUNTOS VARIOS.**

Abg. Luis Maldonado, me manifestaban algunos de los representantes mineros que ellos han presentado el protocolo para poder trabajar ya en sus minas o en las plantas y que les habían dado un correo electrónico para que les envíen como van a trabajar y todo el plan de contingencia pero todavía no han tenido ninguna respuesta.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa es que todavía tenemos que revisarlos, es que no solo son 10 sino son varios los que tienen que ir revisando y les van notificando.

Ab. Luis Maldonado, justamente el día de ayer me llamaron 4 compañeros, entonces les dije que iba a conversar con usted para ver qué era lo que pasaba, esa era mi inquietud porque no tenía conocimiento para poderles explicar a ellos también.

Sin asuntos más que tratar, siendo las quince horas con cuarenta minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2020 y suscribe la presente acta con la secretaria que certifica lo actuado.

Sra. Paulina López Sigüenza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



Abg. Narciza Pineda L.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

